

## INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

20 de julio a 20 agosto 2024

NOMBRE: Maximiano Errázuriz Eguiguren

RUT:

APOYO ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS  
MUNICIPALES

### INFORME DETALLADO

#### 1.- APOYO EN PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA

Se prestó asistencia jurídica en las seis localidades de la comuna, tanto en forma presencial como a través de teléfono, whatsapp, correos electrónicos, etc. Se adjuntan respaldos e informe de cada gestión en forma separada.

Se realizaron las siguientes gestiones, entre otras:

**alimentos):** Me escribe el 21 de julio porque el abogado de la contraparte le escribe indicándole que va a modificar el régimen comunicacional. Le respondo que le escriba al abogado en el sentido de que el régimen comunicacional se debe modificar por acuerdo o resolución judicial. Fue a Zapallar el 26 de julio para saber si el alimentante está cumpliendo el acuerdo de pagar la pensión de alimentos de 2,03523 UTM más una cuota de 2,34 UTM de las 244 en que se negoció lo adeudado. Pediremos liquidación en un par de meses y luego, aumento de la pensión.

**[impugnación y reclamación de paternidad):** El 20 de julio tribunal accede a petición mía en causa V. -2024 en que pido que se reitere por tercera vez al Registro Civil de Valparaíso que dé cumplimiento a los oficios enviados en 26 de abril y 18 de junio. En este último se le da un plazo de 5 días y no respondió. Yo reclamé contra el Registro Civil de Valparaíso. El oficio ordena informar si el padre de ex tiene cónyuge u otros hijos o ascendientes vivos. Tribunal ordena un tercer oficio. El 26 de julio el Registro Civil informa que se debe oficiar a [redesfamiliares@registrocivil.gob.cl](mailto:redesfamiliares@registrocivil.gob.cl). El 27 hago escrito pidiendo al tribunal lo anterior. El 31 de julio tribunal ordena oficiar.

**(alimentos):** El 19 de julio, atendido el acuerdo de pago, tribunal ordena al Registro Civil sacar a del Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos. El

23 de julio tribunal informa que AFP Provida pagó deuda conforme lo ordenado por el tribunal.

- **(alimentos):** El 21 de julio aparece notificación en el sistema de resolución dictada el 15 de julio que ordena notificar al demandado en los días y horas indicados por mí. El 30 de julio tribunal señala que la notificación se practicó los días miércoles 24 de julio a las 08:33 hrs. y el viernes 26 a las 16:42 hrs. sin resultado positivo. La última notificación coincide con día y hora solicitados por mí al tribunal. Escribo a [redacted] y la cito a La Laguna para el 2 de agosto. Va a La Laguna y, efectivamente, en autos E- [redacted]-2024 el demandado aparece notificado el 28 de junio. No se entiende entonces por qué el tribunal ordena notificar de nuevo. Debo presentar escrito acompañando constancia de la notificación.

- **(divorcio):** el 23 de julio tribunal me da 3 días para acreditar vigencia del mandato judicial dado por ella a mí el 28 de marzo de 2022. El día 24 de julio escribo a la notaría pidiendo el certificado de vigencia. El mismo 24 notaría me envía certificado de vigencia del mandato y lo acompaño al tribunal. El 30 de julio tribunal ordena archivar la causa de alimentos C- [redacted]-2023 por haberse llegado a acuerdo. Le envió copia de la resolución a [redacted] para su información. El 2 de agosto tribunal certifica que solo una de las partes (yo) acreditó vigencia del poder dado por la parte a su abogado. Envié washapp a [redacted] abogado de la contraparte, para que vea la causa y se dé cuenta de que no cumplió dentro de plazo. Envío mail a [redacted] El 16 de agosto no se da curso a la demanda.

El 16 de agosto [redacted] presenta de nuevo la demanda con el rit C- [redacted]-2024

- **(divorcio común acuerdo):** El 24 de julio envío a [redacted] el escrito y todos los documentos para el divorcio de [redacted] Me falta solo la clave única de su marido [redacted] -hablé por teléfono con su madre, y ella le pedirá su aprobación al texto de divorcio que le mandé por mail. El 25 de julio tengo su aprobación y me manda su clave única. Mando todo a [redacted] para que suba el divorcio al PJUD. Faltó la clave única de [redacted] La envié el 29 de julio y yo la remito por mail a [redacted] para que la suba. me manda la clave única y no es. El 30 de julio escribo a [redacted] para que me la lleve a La Laguna en un vehículo municipal porque siempre me deja esperando. El 5 de agosto envío a [redacted] un delega poder porque la solicitud de divorcio de común acuerdo causa rit C- [redacted]-2024 se tuvo por no presentada porque en la escritura público figura

como abogado patrocinante de \_\_\_\_\_ y en la solicitud de divorcio figura

- **(testamento):** El 25 de julio le envió el testamento de su tía. El notario se demoró en mandarlo porque lo había enviado a otro mail.
- **(divorcio común acuerdo)**: Tribunal ordena presentar de nuevo la demanda en resolución de 25 de julio bajo apercibimiento de tener por no presentada la actual demanda
  - liquidación sociedad conyugal.**
  - Enviada por \_\_\_\_\_**: Está divorciada pero tienen un terreno en común en donde ella vive. Quieren dividirlo. Le pido averigua en la Dirección de Obras si se puede dividir. Si se puede, lo dividimos. Si no, se hace una subdivisión con un agrimensor y cada uno queda dueño en un lote. Pasados cinco años se inscribe cada lote por Bienes Nacionales.
- **(deuda alimentos):** Me va a ver a Zapallar el 26 de julio porque, pese a que hubo una transacción aprobada judicialmente el 25 de julio de 2023 en que el alimentario le condonaba la deuda de alimentos y cesaba los alimentos a futuro, sigue apareciendo en el Registro de Deudores debiendo 6 pensiones a julio de 2023. Hice un escrito acompañando la transacción y la deuda de alimentos pidiendo su eliminación del Registro de Deudores. El 31 de julio tribunal ordena sacar a \_\_\_\_\_ del Registro Nacional de Deudores.
- **(demanda alimentos):** El 29 de julio envió a \_\_\_\_\_ la demanda de alimentos y documentos para demandar alimentos por \_\_\_\_\_. La anterior, C- \_\_\_\_\_ 2024 se tuvo por no presentada porque no se individualizó suficientemente a la alimentaria según el tribunal. El 31 de julio tribunal reprograma audiencia preparatoria fijada para el 8 de agosto al 18 de octubre a las 08:30 hrs. Pido comparecencia Art.60 bis. Se ingresó de nuevo con el rit C- \_\_\_\_\_ 2024 pero el tribunal volvió a declararla inadmisibile el 8 de agosto. El 8 de agosto hablo con los dos y acordamos: 1) Pensión de \$150.000 y 2) Visitas una vez al mes debiendo el padre ir a buscar y a dejar a la niña a casa de la madre. Redactaré el acuerdo, se lo enviaré a ambos y pediré aprobación judicial. El 9 de agosto tribunal autoriza comparecencia remota en causa C- \_\_\_\_\_ 2024
  - Envío la propuesta de transacción a \_\_\_\_\_ el domingo 11 de agosto. El lunes 12 la aprueba pidiendo que el regreso a casa sea a las 15:00 y no a las 20:00. Con ese cambio se lo envió a él el mismo 12 de agosto.
- **(notificación cese de convivencia):** El 30 de julio tribunal señala que Carabineros no pudo notificar a la

demandada por no encontrar la villa o población. Le envié a copia de la resolución y le sugerí que como ella también tiene interés en el divorcio, vaya a notificarse personalmente al juzgado de La Ligua. Va a verme a Catapilco el 2 de agosto. Irá a Carabineros para mostrarles dónde vive su mujer y yo pediré nueva notificación. En todo caso, en octubre 2024 se cumple un año desde el cese de convivencia. Ahí procuraremos pedir el divorcio con declaración de testigos. El 5 de agosto presento escrito solicitando se ordene nueva notificación porque el demandante conversó con Carabineros y les explicó dónde vive la demandada.

- El 16 de agosto tribunal accede a que se notifique nuevamente a la mujer el cese de convivencia. Yo lo pedí porque Carabineros no había podido ubicar la dirección y fue a Carabineros y les explicó dónde vive ella. Le envié copia de la resolución a para que la imprima y la lleve a Carabineros.

Paralelamente, ella me llamó y le dije que fuera a notificarse personalmente al Juzgado de Familia de La Ligua. Sin embargo, le sugerí a que imprimiera la resolución judicial que ordena una nueva notificación y le proponga a su mujer que se vaya a notificar a Carabineros de Catapilco. Está más cerca que La Ligua.

- **demanda alimentos**): El 2 de agosto tribunal da por ratificado el patrocinio causa rit C- 2024.

- **(autorización salida del país y transacción alimentos)**. Fue a La Laguna el 2 de agosto 1) para conseguir que el padre de sus dos hijos le diera autorización para viajar a Punta de Canas por vacaciones y 2) para que la ayude a ratificar la aprobación judicial de una propuesta de transacción sobre alimentos. Le hice la autorización para que consiga la firma y también le hice un documento a ambos para aprobar la transacción ante notario porque no pudieron hacerlo por internet con el tribunal.

- **(visitas hijos)**: Fue a La Laguna el 2 de agosto. Tiene 3 hijos y no los ve. Están con el padre, quien los ha enemistado con ella. Hay alienación parental. Tiene prohibición de verlos. La envié donde la asistente social para evitar una demanda de visitas, conforme lo solicitado por ella. Se requiere un proceso de revinculación de los niños con la madre.

- **divorcio unilateral por cese de convivencia)**: Quedó ingresado el 2 de agosto luego de una visita a Catapilco con todos los datos. Deberá ratificarme como apoderado por video conferencia. Le di todos los datos. El 16 de

agosto tribunal se declara incompetente porque el demandado vive en Chimbarongo. Presentaré la demanda en San Fernando. Le pedí datos de testigos para declaración jurada de que la convivencia no se ha reanudado desde que cesó. Será su hijo. Me envió el nombre de su hijo y el 17 de agosto le mando un borrador de declaración jurada notarial.

- **(quiere vender propiedad en comunidad con su mujer. Ella no quiere firmar):** Va a Catapilco. Están divorciados. La compensación económica él la ganó en primera y segunda instancia. Ahora ella se fue a la Corte Suprema. También tiene problema con ella porque hay un bien común y él quiere vender pero ella no quiere firmar

- **hijo (referencia):** El único bien de don son los derechos sobre una propiedad. Fueron a verme el 2 de agosto porque tiene 4 hermanos y uno de ellos quiere ocupar a la fuerza la casa cuando su padre muera. Les sugerí que el padre venda sus derechos a dos de sus hijos y conserve el usufructo de la propiedad mientras se regulariza el dominio a través de Bienes Nacionales.

- **(alimentos hija):** El 6 de agosto le intormo que la gestión destinada a que su hija reclame para ella lo adeudado por pensión de alimentos está detenido porque ella registra el mismo domicilio que su madre y su madre la representa, conforme al artículo 19 de la ley. Le pido a don que consiga un certificado de residencia en otra parte. Lo obtendrá en Catapilco y me lo llevará el viernes 9 a La Hacienda.

- **(alimentos):** El 16 de agosto presento escrito pidiendo se ordene abrir cuenta en el BancoEstado a su nombre para cobrar las pensiones de alimentos que se le aeneren.

- **(divorcio común acuerdo):** El 2 de agosto procuramos ingresar la causa de divorcio pero la clave de él la cambió. Recién el 8 de agosto la envía: De inmediato se la mando a para que ingrese el divorcio. El 19 de agosto me señala que habló por teléfono con y ella insiste que esa es su clave. El mismo 19 le envió a un correo para que vaya a verme a Zapallar o Cachaqua el viernes 23 de agosto.

- **(divorcio):** El 12 de agosto le envió el certificado de matrimonio con la subinscripción del divorcio.

- **(divorcio):** Fue a Blanquillo. Hablé por teléfono con su mujer mail y le mandé la propuesta de divorcio.

También se la entregué a él y a él le di dos declaraciones iuradas de testigos para que las haga firmar ante notario.

- **(alimentos):** Tiene dos hijas, de 15 y 18 años. La de 18 se va a vivir con él y la de 15 vive con la madre de él. Sin embargo, él le paga alimentos a la madre de ambas. Le propuse que hiciera un acuerdo de alimentos directo entre la mayor y su madre (puesto que vivirá con él) para ser presentado al tribunal cuando él tenga su casa, en los próximos días. También pedirá la tuición de la hija de 15. Su madre echó a ambas de su casa.

- **(compensación económica):** El 29 de agosto contesté la demanda de divorcio allanándome y demandando reconvencionalmente compensación económica.



**Pilar Cuevas Mardones**

por orden del Alcalde

**Dirección de Desarrollo Comunitario**